



Firmado digitalmente por TEGARRA
CORDOVA MARIO JORGE
ALBERTO FIR 40714176 hard
Cargo: Gerente / Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.02.2024 11:57:05 -05:00

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 21 de Febrero del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000004-2024-GRC/GRI

VISTO:

La Resolución Gerencial N°712-2020-GDU-MDLP de fecha 10 de diciembre del 2020, la Resolución Gerencial N°334-2021-GDU-MDLP, de fecha 27 de mayo del 2021; Convenio N°003-2021-GRC-Convenio Específico Interinstitucional de fecha 27 de julio del 2021, el Contrato N° 0051-2021-Gobierno Regional del Callao, de fecha 10 de diciembre del 2021; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 05 de enero del 2022; el Acta de Pliego de Observaciones de Recepción de Obra, de fecha 07 de noviembre del 2022; el Acta de Recepción de Obra, de fecha 22 de diciembre del 2022, Carta N°024-2022-CAMHARO/ATAHUALPA/GG de fecha 19 de enero del 2023, Memorando N.º 00072-2023-GRC/OC, de fecha 27 de febrero de 2023, Informe N°0002-2023-GRC/JOL-OCV de fecha 17 de marzo del 2023, Carta N°000112-2023-GRC/GRI, de fecha 20 de marzo del 2023, Carta N°026-2022-CAMHARO/ATAHUALPA/GG, de fecha 30 de marzo de 2023, Carta N°00143-20223-GRC/GRI de fecha 11 de abril del 2023, Carta N°030-2022-CAMHARO/ATAHUALPA/GG de fecha 03 de mayo del 2023, Informe N°00041-2023-GRC/ROR-GRI de fecha 05 de mayo del 2023, Memorando N°2820-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 18.05.2023, Carta N°005-2023-CCR-RSC-ASFP-GORE/CALLAO de fecha 06 de julio del 2023, Carta N°033-2023-CAMHARO-ATAHUALPA/GG de fecha 27 de octubre del 2023, Informe N°00427-2023-GRC/OCV-YAV de fecha 21 de noviembre del 2023, Informe N°0037-2023-GRC-GRI-OCV-ANP de fecha 05 de diciembre del 2023, Informe N°001-2024-GRC-GRI-OCV-KMHO de fecha 08 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N°30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, mediante Resolución Gerencial N°712-2020-GDU-MDLP de fecha 10 de diciembre del 2020, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado: "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", por un presupuesto referencial que asciende a S/783,509.38 (Setecientos ochenta y tres mil quinientos nueve con 38/100 soles), bajo la modalidad de precios por contrata y a precios unitarios, siendo su plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N°334-2021-GDU-MDLP de fecha 27 de mayo del 2021, se aprobó la actualización del Expediente técnico del Proyecto denominado:



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO HUAYTA Andres
FAU 20505703554 soft
Motivo: Doy V° B
Fecha: 19.02.2024 13:12:17 -05:00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 04 Fecha: 7 2 FEB. 2024



“REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” CUI N°2494049, con un valor referencial de S/ 818,960.98 (ochocientos dieciocho mil novecientos sesenta con 98/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo el sistema de contratación de precios unitarios;

Que, con fecha 27 de julio del 2021, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Perla, suscribieron el Convenio N°003-2021-GRC- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del IOARR denominado: **“REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” - CUI N°2494049**, que tiene por objeto realizar el fresado en todas las pistas con su respectiva eliminación de material excedente, corte de pavimento rígido, colocación de la base con material de préstamo en zonas de hundimiento, el corte de material granular, el escarificado y mejoramiento de subrasante, imprimación con emulsión asfáltica y colocación de carpeta asfáltica en caliente de 2”, señalización con su respectivo pintado de pavimento;

Que, mediante Formato N°02-documento N°000050-2021-GRC/GA de fecha 27 de septiembre del 2021, Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación; se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” - CUI N°2494049**, bajo la modalidad de precios unitarios; valor referencial S/818,960.98 (ochocientos dieciocho mil novecientos sesenta con 98/100 soles); suscrito por el funcionario que aprueba el Expediente de Contratación Eco. Rodolfo Raúl Castro Reyes-Gerente de Administración;

Que, con fecha 16 de noviembre del 2021, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°024-2021-Region Callao para la Contratación de la ejecución de la obra del proyecto de inversión: **“REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” - CUI N°2494049**;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2021, **La Entidad** y el Contratista **INVERSIONES CAMHARO S.A.C.**, suscribieron el **Contrato N° 051-2021-Gobierno Regional del Callao**, con el objeto de llevar a cabo la Ejecución de la Obra del IOARR: **“REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” - CUI N°2494049**, por el monto contractual de **S/ 737,064.89 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON 89/100 SOLES)**, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, computado desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **Acta de Entrega de Terreno**, de fecha 05 de enero del 2022, la Entidad representado por el Ing. Ing. Fritz Alexander Coyure Angulo, en su condición de Coordinador de Obra y el Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, en su condición de Inspector de Obra y por el Contratista el Sr. Moisés Campos Haro como Representante Legal y el Ing. Jesús Alcides Alarcón Ramos como Residente de Obra; se reunieron en el lugar donde se ejecutó la Obra y después del recorrido que realizaron en el terreno, constataron que el área, se encontraba disponible y no existían observaciones ni interferencias que imposibiliten la ejecución de la obra; acto en el cual el Contratista recibió el terreno a entera satisfacción; procediendo a firmar todos las personas que estuvieron presentes en dicho acto administrativo, por lo tanto, el inicio del plazo de la ejecución de la obra se contabilizo desde el día siguiente de haberse entregado la documentación que establece el Artículo 176°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reb:  Fecha: 22 FEB. 2024



numeral 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el inicio desde el 06 de enero del 2022, como aparece registrado en el Asiento N° 02 y 03 del Cuaderno de Obra, elaborado por el Residente de Obra;

Que, mediante **Carta N°006-2022-CAMHARO/ATAHUALPA/CG** ingresada con Hoja de Ruta N°SGR-004360 el 01 de marzo de 2022 presentada por el Gerente General de la empresa INVERSIONES CAMHARO S.A.C.; solicita la ampliación de Plazo N°01 por el termino de veinte (20) días calendario; invocando el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiriendo entre otros que; "(...) La ejecución de las referidas actividades y/o partidas afectadas, estuvieron programadas de acuerdo con el cronograma de obra, sin embargo, producto del atraso y/o paralización del proyecto, corresponde modificar la ruta crítica del programa de ejecución del proyecto vigente a la fecha de la solicitud";

Que, con fecha 29 de marzo del 2022, mediante **Resolución Gerencial N°049-2022-GRC-GA**, se declara PROCEDENTE el pedido de Ampliación de Plazo N°01 por el plazo de veinte (20) días calendario, solicitado por el Contratista **INVERSIONES CAMHARO S.A.C.**, respecto del **Contrato N°051-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, para la Ejecución de la Obra del **IOARR: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"** CUI **N°2494049**, siendo la nueva fecha de término del plazo de obra, el día 26 de marzo del 2022;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra Digital N°172 del Residente de Obra, de fecha 06 de octubre del 2022, se informa la culminación de las observaciones realizadas en el asiento N°171, de todas las partidas contractuales de acuerdo al Contrato N°051-2021-Gobierno Regional del Callao de fecha 10 de diciembre del 2021, para la ejecución de la obra y solicita la recepción de obra, por lo que en mérito del artículo 208° del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el inspector de obra ing. Fabio Aristide Raffo Pizzoni, procedió a corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, calidad y contenido del Expediente técnico de obra, emitiendo el certificado de conformidad técnica sobre la culminación de la obra.

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando anterior y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 208°, Inciso 208.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, mediante Memorandum N°00820-2022-GRC/OCV de fecha 17 de octubre del 2022, el Arq. Edgar Gerardo Carhuas Ramírez, jefe de la Oficina de Construcción y Viabilidad (e), notifica al presidente y miembros integrantes la designación del comité de recepción de la obra, conformada por los siguientes profesionales: Ing. Lessly Jeniffer Rivera Avalos, Arq. José Luis Cuevas Rodríguez, Arq. William Jean Pierre Martínez Avellaneda.

Que, mediante **Acta de Pliego de Observaciones de Recepción de Obra** de fecha 07 de noviembre del 2022, los miembros de la Comisión de Recepción designados; el Ing. Ing. Fabio Aristide Raffo Pizzoni, en su condición de Inspector de Obra y del Representante Legal del Contratista, así como el Ing. Jesús Alcides Alarcón Ramos, en su condición de Residente de Obra; se reunieron en el lugar de ejecución de la Obra **"REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"** - CUI **N°2494049**, con la finalidad de recibirla y luego de haber realizado el recorrido y verificación visual, encontraron diversas observaciones las mismas que se encuentran detallados en la citada Acta; solicitando al Contratista la subsanación debiendo quedar de acuerdo a los planos de replanteo debidamente aprobados por la Inspección, en correlación con la ejecución real y de las especificaciones técnicas de la obra del Expediente Técnico; acta que fue suscrita por todos sus intervinientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 04 Fecha: 22 FEB. 2024



Que, mediante **Asiento N°177** de fecha 15 de noviembre del 2022 del Cuaderno de Obra, la Residente de Obra, se informa la culminación del levantamiento de observaciones de acuerdo con el Acta de pliego de observaciones de Recepción de Obra de fecha 07 de noviembre del 2022, solicitando nuevamente la recepción de la obra; de igual modo mediante Informe N°00235-2022-GRC/FRP-OCV de fecha 17 de noviembre del 2022, el inspector de obra ing. Fabio Aristilde Raffo Pizzoni, señala que de la verificación del levantamiento de observaciones realizadas por el Contratista CAMHARO S.A.C., no se ha cumplido con las observaciones estipuladas en el Acta de pliego de observaciones de recepción de obra emitidas por el Comité de recepción, por lo que mediante Carta N°020-2022-CAMHARO/ATAHUALPA/GG de fecha 22 de noviembre del 2022, el contratista emite su descargo correspondiente, es así que en la fecha 14 de diciembre del 2022, el inspector de obra, señala que mediante el Asiento de Cuaderno de Obra N°180 de fecha 13 de diciembre de 2022, en merito al numeral 208.8 del artículo 208° del RLCE, que luego de efectuar la visita al lugar de la obra, el Contratista INVERSIONES CAMHARO S.A.C ha cumplido con la subsanación de las observaciones emitidas en el Acta de pliego de observaciones de recepción de obra y solicita continuar con el procedimiento de recepción de obra.


Que, mediante **Acta de Recepción de Obra**, de fecha 22 de diciembre del 2022, los miembros del Comisión de Recepción en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 208.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se constituyeron al lugar donde se ejecutó la obra con la participación del inspector de obra ing. Fabio Aristilde Raffo Pizzoni; el Representante Legal del Contratista así como del Residente de Obra, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento del levantamiento de observaciones mencionadas en el acta de fecha 07 de noviembre del 2022; siendo que después de realizar el recorrido e inspección en obra, verificaron que el Contratista había levantado las observaciones y de acuerdo a los demás hechos mencionados en la misma, procediendo a la recepción de la obra y a firmar el acta correspondiente.

Que, el art. 209°, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, su Reglamento y sus modificatorias, sobre la "Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra", prescribe en el numeral 209.1, lo siguiente:

Artículo 209. Liquidación de contrato de obra "En el artículo: 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"

Que, en el presente caso, mediante **Carta N°024-2022-CAMHARO/ATAHUALPA/GG** de fecha 19 de enero del 2023, recepcionada por la Entidad en la misma fecha, el Contratista presento el Expediente de Liquidación de Contrato N°051-2021-Gobierno Regional del Callao de fecha 10 de diciembre del 2021 en la modalidad de precios unitarios, donde se indica un saldo a su favor por la suma de S/ 118,598.52 (Ciento dieciocho mil quinientos noventa y ocho con 52/100 soles) incluido IGV; asimismo, en el rubro "Penalizaciones y descuentos" consigna una penalidad máxima por un monto de S/ 73,706.49 (setenta y tres mil setecientos seis con 49/100 soles) con IGV y devolución de la penalidad aplicada por S/13,711.19 (Trece mil setecientos once con 19/100 soles) con IGV; así como, un monto de inversión autorizado de S/826,080.26 (ochocientos veintiséis mil ochenta con 26/100 soles) incluido IGV; se deja establecido que la liquidación del Contratista fue presentado dentro del plazo que establece el Artículo 209° numeral 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 04/ Fecha: 22 FEB. 2024



Que, el art. 209°, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, su Reglamento y sus modificatorias, sobre la “Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra”, prescribe en el numeral 209.2, 209.5, 209.6, lo siguiente:

“209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes”

“209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas”.

“209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas”.

Que, mediante **Memorando N.º 00072-2023-GRC/OC**, de fecha 27 de febrero de 2023, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera de la ejecución de la Obra: **“REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” CUI N°2494049**, señalando que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el cual presenta como monto ejecutado de **S/ 721,192.93 (Setecientos veintiún mil ciento noventa dos con 93/100 soles)**, incluido el IGV; documento en el cual aparece detallado el pago de las 05 Valorizaciones a favor del Contratista.

Que, en dicho sentido, mediante **Informe N°0002-2023-GRC/JOL-OCV**, de fecha 17 de marzo del 2023, la Oficina de Construcción y Viabilidad, emite opinión técnica de su competencia, señalando lo siguiente, respecto a la Liquidación realizada por el Contratista INVERSIONES CAMHARO S.A.C.:

Se procedió a revisar la liquidación de la obra **“REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” CUI N°2494049**, observándose que:

- Contiene monto de valorización de obra (saldo contractual), no procesado ni autorizado por la Entidad, que inobserva las condiciones de ejecución de obra;
- Errores en el cálculo de reajuste de precios en valorizaciones de obra; iii) incluye gastos generales que no se reconocen en el pertinente documento resolutivo que aprobó la ampliación de plazo N°01;
- No considera penalidad por inasistencia del residente de obra y ni el cargo del costo de la extensión del servicio de inspección por el atraso en la culminación de la obra; y v) devolución del monto por aplicación de penalidad sin acreditación o sustento válido.

Por ende, se procedió a elaborar una nueva liquidación de obra, corrigiendo los errores de cálculos y agregando conceptos que el Contratista no ha considerado, del cual resulta una Inversión Autorizado por la suma de S/804,603.96 (ochocientos cuatro mil seiscientos tres con 96/100 soles) incluido el IGV., y como monto total pagado al Contratista por la suma de S/721,192.93 (setecientos veintiun mil ciento noventa y dos con 93/100 soles) incluido IGV; estableciéndose entre la inversión autorizada y el monto pagado un saldo a favor del contratista por la suma de S/83,411.03 (ochenta y tres mil cuatrocientos once con 03/100 soles), incluido IGV. Asimismo, en OTROS OTROS CONCEPTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 04/ Fecha: 22 FEB. 2024



se aplica penalidad mediante el anexo N°01 y cuadros sustentatorios 09, 10 y 11, que en su conjunto hace un total a cargo del contratista por S/24,100.00 (veinticuatro mil cien con 00/100 soles), se tiene un saldo a cargo del Contratista de S/73,706.49 (setenta y tres mil setecientos seis con 49/100 soles) que corresponde al Fondo de de Garantía retenido como Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, que se sustenta con Informe N°0002-2023-GRC/JOL-OCV, anexo N°01 y cuadros sustentatorios.

Cuadro resumen:

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA			
OBRA:	"REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N°2494049"		
MODALIDAD:	A PRECIOS UNITARIOS		
CONTRATO:	051-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
CONTRATISTA:	INVERSIONES CANHARO S.A.C		
I.	AUTORIZADO Y PAGADO	SUB TOTAL	TOTAL
1.1.0.	AUTORIZADO	S/	S/
1.1.1.	Contrato Vigente		611,180.45
	Contrato Principal	611,180.45	
1.1.2.	Reajustes		70,687.31
	Por Contrato Principal	70,687.31	
	Deducción por Adelanto Directo (C.P)	0.00	
	Deducción por Adelanto Materiales N°01 (C.P)	0.00	
1.1.3.	Mayores Gastos Generales		0.00
	Ampliación de Plazo N°01 (No aplica)	0.00	
1.1.4.	Impuestos I.G.V		122,736.20
	IGV del Contrato Vigente	110,012.48	
	IGV Reintegro por Contrato Principal	12,723.72	
	IGV Mayores Gastos Generales	0.00	
	AUTORIZADO TOTAL OBRA	S/	804,603.96
1.2.0.	PAGADO: MEMORANDO N°000072-2023-GRC/OC-27/02/2023		
1.2.1.	Contrato vigente		611,180.45
	Contrato Principal	611,180.45	
	Adicional N°01	0.00	
1.2.2.	Reajustes		0.00
	Contrato Principal	0.00	
1.2.3.	IGV 18%		110,012.48
	Contrato vigente + reintegros	110,012.48	
	Adicional N°01	0.00	
	Adelanto Directo	0.00	
	Adelanto de Materiales N°01	0.00	
1.2.4.	ADELANTOS (S/IGV)		0.00
1.2.4.1.	Concedido	0.00	
	Directo	0.00	
	Directo		
	Materiales N°01		
1.2.4.2.	Amortizaciones		0.00
	Directo C.P.	0.00	
	Directo Adic 01	0.00	
	Materiales N°01 C.P	0.00	
	Materiales N°01 Adic 01	0.00	
	PAGO EN VALORIZACIONES		S/721,192.93
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/83,411.03
II.	OTROS		
2.1.1.	A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
	a) Penalidad máxima por atraso de obra artículo 162° del Reglamento, aprob. DS.344-18-EF Descartado en valorización N°4 (según C.L.F)	73,706.49 73,706.49	
2.1.2.	A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
	a) clausula décimo quinta: obras penalidades (cuadro N°10) al amparo del artículo 163° del Reglamento, aprob. DS 344-2018-EF No hay descargo por el informe N°188-22-GRC/FRP-OCV (12.10.22) - Descartado en valorización N°04 (según C.L.F)	13,711.19 13,711.19	
2.1.3.	A CARGO DEL CONTRATISTA		4,600.00
		4,600.00	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 04 Fecha: 22 FEB. 2024



a) Clausula décimo quinta: Otras Penalidades (Inasistencia del Residente-Cdro N°10) al amparo del artículo 163° del Reglamento. -Descontando	0.00	
2.1.4. A CARGO DEL CONTRATISTA		19,500.00
a) Al amparo del artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (pago extensión de servicios del inspector Cdro N°11) - Descontando	19,500.00	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	0.00	24,100.00
III. RETENCION FONDO DE GARANTIA		73,706.48
3.1.1. A FAVOR DEL CONTRATISTA	73,706.48	
a) retenido	0.00	
b) devuelto		
RESUMEN DE SALDOS		
	A CARGO DEL CONTRATISTA S/	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	83,411.03
II. OTROS	24,100.00	0.00
III. RETENCION FONDO DE GARANTIA	0.00	73,100.48
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO-PAGADO	S/	83,411.03
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA: OTROS		24,100.00
FONDO RETENCION COMO GARANTIA		73,706.48

Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, mediante **Carta N°000112-2023-GRC/GRI**, de fecha 20 de marzo del 2023 elaborado por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Contratista fue notificado, para que emita su pronunciamiento al respecto, conforme al procedimiento y plazo establecido en el numeral 209.5 del artículo 209° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, además absolver con la documentación faltante: a) planos de replanteo, arquitectura, diseño, perfil longitudinal, secciones transversales, de ubicación; 01 juego en original y 01 juego de copias con la firma del inspector de obra, un CDROM con los planos de replanteo, incluido plano de ubicación y en formato AutoCAD y formato PDF, que incluya la firma por el residente e inspector de obra, certificado de no adeudo SENCICO (original), certificado de no adeudo a CONAFOVICER (original);

Que, mediante **Carta N°026-2022-CAMHARO/ATAHUALPA/GG**, de fecha 30 de marzo de 2023 recepcionada por la Entidad en la misma fecha, el Contratista se pronunció sobre la observación de su liquidación mencionando que está cumpliendo con presentar: cuadro de reajuste de fórmulas polinómicas, planos de replanteo de arquitectura, replanteo de detalles, replanteo de señalización, replanteo de ubicación (2 juegos en original), un CDROM con los planos de replanteo, incluido plano de ubicación y en formato AutoCAD y PDF que incluye la firma del representante legal y residente de obra, Certificado de No Adeudo de Aportes a SENCICO, y que da por consentida y aprobada la liquidación final del Contrato de Obra practicada por la entidad (**Carta N°027-2022-CAMHARO/ATAHUALPA/GG**), en consecuencia los cálculos de liquidación han quedado consentido en todos sus efectos legales;

Que, mediante **Carta N°00143-20223-GRC/GRI** de fecha 11 de abril del 2023, se notificó al Contratista INVERSIONES CAMHARO S.A.C. para que subsane las deficiencias de los planos de replanteo presentados a la entidad para el trámite del procedimiento administrativo de Liquidación de obra "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N°2494049;

Que, mediante **Carta N°030-2022-CAMHARO/ATAHUALPA/GG** de fecha 03 de mayo del 2023, el Contratista INVERSIONES CAMHARO S.A.C., hace llegar los planos de replanteo, para dar continuidad al trámite administrativo para la liquidación de obra: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 047 Fecha: 22 FEB. 2024

22 FEB. 2024



17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N°2494049";

Que, mediante **Informe N°000132-2023-GRC/JRC-GRI-OCV**, se solicita el registro de modificación en la fase de ejecución del proyecto: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N°2494049, como consecuencia del consentimiento de la liquidación del Contrato N°051-2021-GRC de fecha 10 de diciembre del 2021, surgiendo la necesidad de cancelar el saldo a favor del Contratista la suma de S/83,411.03 (Ochenta y tres mil cuatrocientos once con 03/100 soles) incluido IGV; para lo cual se requiere que el monto componente de obra registrado actualmente en el Banco de Inversiones se actualice a la suma de S/804,603.96 (ochocientos cuatro mil seiscientos tres con 96/100 soles), incluido IGV Formato N°08-C, por lo que mediante INFORME N°00041-2023-GRC/ROR-GRI de fecha 05 de mayo del 2023, se informa que en cumplimiento de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, artículo 33°, numeral 33.2 ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones, ha procedido con el registro de la modificación en el Aplicativo del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante **Memorando N°001450-2023-GRC/GRI** de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita Habilitación de Recursos y la Incorporación en la Cartera de Programa de Inversiones 2023, como inversión no prevista y habilitación de recursos para la IOARR: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N°2494049, por lo que mediante Memorando N°000105-2023-GRC/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, indica que de la evaluación correspondiente conforme a sus competencias; se emite opinión favorable, toda vez que se reúne las condiciones y requisitos para ser habilitada mediante una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático. En ese contexto, la Oficina de Presupuesto y Tributación procede a la habilitación mediante una modificación presupuestal, que se enmarca en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por el monto de S/83,411.00 (Ochenta y tres mil cuatrocientos once con 00/100 soles) según el Informe N°2483-2023-GRC/OPT, que ha sido remitido mediante Memorando N°2820-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 18 de mayo del 2023 a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante **Memorando N°001633-2023-GRC/GRI** de fecha 22 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura; solicita certificación de crédito presupuestal para la IOARR: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N°2494049, por el importe de S/83,411.03 (ochenta y tres mil cuatrocientos once con 03/100 soles), que fue otorgado mediante CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000004145 en la fecha 24 de mayo del 2023;

Que, el art. 210°, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, su Reglamento y sus modificatorias, sobre los "Efectos de la liquidación", prescribe en el numeral 210.1, lo siguiente:

"210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, de los antes mencionado, se observa que se ha respetado y seguido el procedimiento establecido en la ley y su reglamento, contando con los informes técnicos sustentatorios requeridos, debiendo por lo tanto aprobarse la liquidación de Obra de acuerdo con los cálculos que constan en el Informe N°0002-2023-GRC/JOL-OCV y el anexo N°01 y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 04 Fecha 27 FEB. 2024



sus cuadros sustentatorios e informes subsiguientes de aprobación de este, descritos precedentemente;

Que, de la deuda pendiente a trabajadores de Construcción Civil, se tiene que mediante Carta N°005-2023-CCR-RSC-ASFP-GORE/CALLAO de fecha 06 de julio del 2023, la Asociación del Consejo de Coordinación Regional 2023-2025, informa que el Contratista INVERSIONES CAMHARO S.A.C., tiene deuda pendiente a trabajadores de construcción civil que fueron subcontratados para la culminación de la ejecución de la obra "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N°2494049"; del cual mediante INFORME N°00145-2023-GRC/OCV-JSC de fecha 11 de agosto del 2023; se indica que de acuerdo a la Directiva N°001-2020-GRC/GRI-OCV aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°208-2020-GGR, punto 45, anexo 23, se señala que para efectos de la liquidación de contrato; el contratista en su liquidación debe adjuntar de manera obligatoria una declaración jurada de No tener Adeudos Laborales (respecto al personal técnico; administrativo y de construcción civil) del cual, el Contratista INVERSIONES CAMHARO S.A.C., ha cumplido con presentar (folio 1286);

Que, de conformidad con el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y al artículo 51 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se hace referencia al denominado principio de "presunción de veracidad" que señala textualmente "**En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman**" del cual el Tribunal de Constitucional ha establecido que "[...] el principio de presunción de veracidad que informa los procedimientos seguidos ante la Administración permite presumir que en los documentos y declaraciones formuladas por los funcionarios son veraces y ciertos los hechos que allí se afirman. En ese contexto, se desprende que, en virtud del régimen administrativo general, los documentos y declaraciones presentados para la Liquidación de Contrato N°051-2021-Gobierno Regional del Callao de fecha 10 de diciembre del 2021, goza de presunción de veracidad, por lo que se presume la certeza de su contenido, salvo que existiera prueba en contrario;

Que tratándose de un procedimiento de la liquidación de obra, definido como el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, cuya finalidad es determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pudiera existir a favor o en contra de alguna de las partes; se encuentra consagrado el principio de presunción de veracidad, y sólo si existiera prueba de que la información contenida en la Declaración Jurada presentada por el Contratista INVERSIONES CAMHARO S.A.C., no correspondan a la verdad de los hechos, se desvirtuaría tal presunción, estableciéndose las responsabilidades correspondientes, entendiéndose que la prueba debe ser un elemento objetivo, verificable y que cause convicción sobre la falta de veracidad o exactitud de lo que originalmente se hubiese afirmado respecto al documento aportado;

Que, de las propiedades afectadas presuntamente por la ejecución de obra REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N°2494049", se tiene como antecedente, la Carta N°464-2023-GRC/OCV en donde se trasladó el Oficio N°007-2022-GDUR/MDLP al Contratista INVERSIONES CAMHARO S.A.C. a fin de que se tome las acciones correspondientes; por lo que, mediante Carta N°022-2022-CAMHARO/ATAHUALPA/GG, el contratista advierte que de acuerdo al Informe N°006-2022-GRC/GRI-OCV-VCV el ingeniero especialista en Estructuras Ing. Víctor Castañeda Vía, emite su análisis, concluyendo que: a) la vivienda de un piso ha sido ejecutada bajo la denominación de "autoconstrucción" y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 091 Fecha 22 FEB. 2024



que carece de una técnica constructiva y de un sistema estructural diseñado por profesionales en la materia, también indica que en sus elementos estructurales se encuentra una viga de madera sosteniendo la losa aligerada, obteniendo así un problema serio de conexión en el diafragma, con luces que superan la deflexión de la viguetas y la capacidad a tensión de las varillas de acero, no se puede afirmar la presencia de corrosión, siendo su riesgo alto, b) la vivienda de tres pisos, sufre un serio problema de corrosión debido a su antigüedad y exposición al medio ambiente, existen ambientes con fisuras longitudinales que alertan las mismas patologías, y su riesgo es alto. Ambas viviendas sufren de patologías estructurales que devienen de hechos ajenos a la ejecución de obra. Posteriormente, con Oficio N°039-2023-DGU-MDLP de fecha 23.06.2023, recepcionada por la Entidad el 26.06.2023; la Municipalidad Distrital de la Perla, pone de conocimiento la documentación y evaluación realizado por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro respecto a las viviendas; razón por la cual, mediante Carta N°00477-2023-GRC/GRI de fecha 13 de octubre del 2023, se requiere nuevamente a la empresa contratista, absolver las imputaciones efectuadas por los propietarios de las viviendas afectadas;

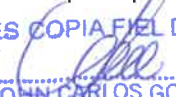
Que, mediante **Carta N°033-2023-CAMHARO-ATAHUALPA/GG** de fecha 27 de octubre del 2023, el Contratista INVERSIONES CAMHARO S.A.C., argumenta que no se encuentra acreditado que el estado de riesgo estructural de dichas viviendas sea producto de la ejecución de la obra ejecutada por su representada, máxime cuando los informes N°070, 073, 074-2023-SGGRD-GERR-MDLP, emitidos por el Ing. Guillermo Rivera Rafaeli de la Sub Gerencia de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de la Perla, señalan de manera expresa en el literal b) del punto 2, que no se puede identificar el motivo de las fisuras y fallas que presenta las viviendas, no pudiendo precisarse que estas se deban a los trabajos realizados en el mejoramiento de la calle Atahualpa, y que para determinar ello, es necesario ejecutar los estudios de suelos y estructurales de la vivienda que permitan determinar el origen de dichas fallas. Así también se menciona que las personas que realizaron la denuncia no son propietarias de las viviendas, por lo que solicita se tenga por absuelto el requerimiento efectuado y se emita el acto resolutivo que declare la aprobación de la liquidación del contrato de obra ejecutado con arreglo a Ley;

Que, mediante **Informe N°00427-2023-GRC/OCV-YAV** de fecha 21 de noviembre del 2023; se aclara lo siguiente: a) Se realizó la evaluación insitu de los daños que presentan los predios, por intermedio del ing. Víctor Castañeda Vía en su calidad de especialista estructural de la Oficina de Construcción y viabilidad; con el cual se cumpliría el accionar de la entidad, por ser un profesional en la materia, b) el objeto principal del IOARR, es la ejecución de la inversión, por lo que dicha figura contractual en la presente etapa de liquidaciones no generaría mayores implicancias, debido a que la liquidación corresponde a la cuantificación y cálculo financiero de la obra, c) respecto a la responsabilidad del contratista sobre los daños a terceros, dicha responsabilidad no puede ser trasladada a la entidad, dado que no existe la figura contractual que obligue a la entidad a deducir costos del contratista y estos sean usados para subsanar dichas afectaciones;

Que, mediante **Informe N°0037-2023-GRC-GRI-OCV-ANP** de fecha 05 de diciembre del 2023, se ratifica los fundamentos expuestos en el Informe N°027-2023-GRC-GRI-OCV-ANP de fecha 02 de octubre del 2023, en tanto no se encuentra esclarecido los conceptos de los supuestos daños a terceros, como consecuencia de la ejecución de la obra, emitiéndose el Informe N°00011-2024-GRC/OCV-ESV de fecha 30.01.2024, Informe N°0009-2024-GRC/OCV-YAV de fecha 31 de enero del 2024 y finalmente el Informe N°017-2024-GRC/OCV-ESV enfocados al pronunciamiento sobre los daños a terceros vinculado al contrato de ejecución;

Que, al respecto, mediante **Informe N°001-2024-GRC-GRI-OCV-KMHO**, de fecha 08 de febrero del 2024, el Abog. del Área de Liquidaciones de la OCV.GRI, indica que la liquidación final del contrato consiste en un procedimiento de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tienen por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la consultoría y el saldo económico, que puede ser a favor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 04 Fecha: 22 FEB. 2024



o en el contrato del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, que se establece teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de una obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Que, por otro lado, la Opinión OSCE N°113-2019/DTN también señala que “La liquidación del contrato de obra, debe contener todos los conceptos que forman parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectan la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondan”, por lo que tomando en consideración la opinión; no corresponde atribuir otro tipo de gastos que no estén inmersos dentro de dicha conceptualización, al no constituir este, propiamente, un gasto que forme parte del costo de la Obra, y más aún, cuando la Liquidación de obra ha quedado consentida en todos sus extremos. Asimismo, la entidad no desconoce, ni contradice, ni se contrapone el amplio derecho de los presuntos afectados, a seguir discutiendo en las instancias judiciales a fin de reclamar o hacer valer su legítimo derecho y/o interés.

Que, por tales consideraciones, teniendo el cuadro de liquidación financiera emitida por la Oficina de Contabilidad, estando lo informado técnicamente por la Oficina de Construcción y Viabilidad, además de haberse incorporado a la cartera de inversiones del PMI del Gobierno Regional, según el Informe N°0258-2024-GRC/OPT de fecha 01 de febrero del 2024 y contar con Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°00000731 de fecha 02 de febrero del 2024, para el pago del saldo a favor de la Liquidación de la obra: “REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” CUI N°2494049”, por el importe de S/83,411.03 (ochenta y tres mil cuatrocientos once con 03/100 soles); se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, aprobando la Liquidación elaborada por la Entidad.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de Enero del 2018 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de Agosto de 2018 y contando con la Visación del Jefe de la Oficina de Construcción y Viabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR el acto Administrativo con la Resolución de Liquidación Final en atención a los cálculos de liquidación contenida en el Informe N°0002-2023-GRC/JOL-OCV de fecha 17 de marzo del 2023, elaborada por el Liquidador de la Oficina de Construcción y Viabilidad Ing. Jose Luis Orosco Leon relacionado al Contrato N° 051-2021-Gobierno Regional del Callao de fecha 10 de diciembre del 2021; y se dispone OBSERVAR la liquidación presentada por el Contratista INVERSIONES CAMHARO S.A.C., mediante **Carta N°024-2022-CAMHARO/ATAHUALPA/GG** de fecha 19 de enero del 2023, por las razones que aparece detallado en cada uno de los citados informes y considerandos y **APROBAR** la Liquidación elaborada por la Entidad, relacionado al Contrato antes mencionado para la ejecución de la obra: **“REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” CUI N°2494049**”, por el monto de **S/83,411.03 (ochenta y tres mil cuatrocientos once con 03/100 soles)**; asimismo se precisa que en OTROS CONCEPTOS, se aplicó penalidades que hacen un saldo a cargo del contratista por la suma

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:

27 FEB. 2024



de S/24,100.00 (veinticuatro mil cien con 00/100 soles); cálculos de liquidación que se encuentra detallado en el Anexo N°01 y cuadros sustentatorios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la Liquidación Final mencionado en el artículo primero de la presente resolución, fue notificada al Contratista, el 20 de marzo del 2023, mediante Carta N°000112-2023-GRC/GRI, emitida por la Gerencia de Infraestructura, encontrándose a la fecha consentida al haberlo así declarado el contratista mediante Carta N°026-2022-CAMHARO/ATAHUALPA/GG, de fecha 30 de marzo de 2023 recepcionada por la Entidad en la misma fecha.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración, la presente Resolución para que de acuerdo con sus funciones trámite el PAGO correspondiente a favor del Contratista INVERSIONES CAMHARO S.A.C., por la suma de S/ 83,411.03 (Ochenta y tres mil cuatrocientos once con 03/100 soles), incluido IGV, por concepto de saldo de la Liquidación Final de Contrato N° 051-2021-Gobierno Regional del Callao de fecha 10 de diciembre del 2021, descontándosele previamente el importe de S/24,100.00 (veinticuatro mil cien con 00/100 soles), incluido IGV, por concepto de penalidad.

ARTICULO CUARTO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que, a través de la oficina de Tesorería, proceda a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por la cantidad de S/73,706.48 (Setenta y tres mil setecientos seis con 48/100 soles) a favor del Contratista INVERSIONES CAMHARO S.A.C., conforme a lo establecido en la Directiva General N°001-2024-GRC-GGR-GA/TESO.

ARTICULO QUINTO. - El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal.

CCP	SEC.FUN	UNIDAD ORGANICA	ESPECIFICA DE GASTOS	FF	MONTO
731	0220	GRI	2.6.2.3.2.3.	5.18	S/ 83,411.03

ARTÍCULO SEXTO. - Encargar a la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 143-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 07 de Setiembre de 2020, oportunamente realice el proceso de transferencia de la Obra "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N°2494049".

ARTÍCULO SEPTIMO. - DETERMINAR que sin perjuicio de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución corresponde establecer que la conformidad de la obra otorgado con el Acta de Recepción de Obra, no enerva el derecho de la Entidad de reclamar posteriormente al Contratista por defectos o vicios ocultos conforme se ha establecido en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato N° 051-2022-Gobierno Regional del Callao, de fecha 10 de diciembre del 2021, así como por las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 091 Fecha: 22 FEB. 2024



deficiencias y/o trasgresiones del Reglamento y las Normas Técnicas y legales vigentes, que imposibiliten el uso normal de la ejecución de la obra, siendo responsable por los errores u omisiones y sus consecuencias en caso ocurra.

ARTÍCULO OCTAVO. - Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución, así como los anexos N°01 y sus cuadros sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos del TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y una vez realizado el citado acto administrativo, debe cumplir con acompañar los cargos de notificación al expediente de liquidación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 04/ Fecha:

22 FEB. 2024

ANEXO N° 01
LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : "REPARACION DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS
CONTRATO : 051-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CONTRATISTA : INVERSIONES CAMHARO S.A.C.

I. AUTORIZADO Y PAGADO		SUB - TOTAL	TOTAL
1.1.0	AUTORIZADO	S/.	S/.
1.1.1	Contrato Vigente Contrato Principal	611,180.45	611,180.45
1.1.2	Reajustes Por Contrato Principal (Sin reajuste I.S, I.E) Deduccin por Adelanto Directo (C.P.) Deduccin por Adelanto Materiales N° 01 (C.P.)	70,687.31 0.00 0.00	70,687.31
1.1.3	Mayores Gastos Generales Ampliacion de Plazo N° 01 (No aplica)	0.00	0.00
1.1.4	Impuestos I.G.V. IGV del Contrato Vigente IGV Reintegro por Contrato Principal IGV Mayores Gastos Generales	110,012.48 12,723.72 0.00	122,736.20
	AUTORIZADO TOTAL OBRA	S/.	804,603.96
1.2.0	PAGADO: MEMORANDO N° 000072 -2023-GRC/OC-27/02/2023		
1.2.1	Contrato vigente Contrato Principal Adicional N° 01	611,180.45 0.00	611,180.45
1.2.2	Reajustes Contrato Principal	0.00	0.00
1.2.3	IGV 18 % Contrato Vigente + reintegros Adicional N° 01 Adelanto Directo Adelanto de Materiales N° 01	110,012.48 0.00 0.00 0.00	110,012.48
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV)		0.00
1.2.4.1	Concedido Directo Materiales N° 01	s/IGV 0.00 0.00	0.00 0.00
1.2.4.2	Amortizados Directo C.P. Directo Adic 01 Materiales N° 01 C.P. Materiales N° 01 Adic 01	0.00 0.00 0.00 0.00	
	PAGADO EN VALORIZACIONES	S/.	721,192.93
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	83,411.03

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 041 Fecha:

22 FEB. 2024

ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : "REPARACION DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS
 CONTRATO : 051-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CONTRATISTA : INVERSIONES CAMHARO S.A.C.

II.- OTROS

2.1.1	A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
	a) Penalidad maxima por Atraso de obra		
	- Artículo 162° del Reglamento, aprob.DS 344-2018-EF	73,706.49	
	- Descontado en Valorización N° 4 (Según C.L.F.)	73,706.49	
2.1.2	A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
	a) Clausula Decimo Quinta: Otras Penlidades (Cuadro N°10) Al amparo del Artículo 163° del Reglamento, aprob. DS 344-2018-EF - No hay descargo por el Informe N°188-2022-GRC/FRP-OCV (12.10.2022)	13,711.19	
	- Descontado en Valorización N° 04 (Según C.L.F.)	13,711.19	
2.1.3	A CARGO DEL CONTRATISTA		4,600.00
	a) Clausula Decimo Quinta: Otras Penlidades (Inasistencia del Residente-Cdro N°10) Al amparo del Artículo 163° del Reglamento.	4,600.00	
	- Descontado.	0.00	
2.1.4	A CARGO DEL CONTRATISTA		19,500.00
	a) Al amparo del Artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado. (Pago extension de servicios del Inspector-Cdro N°11)	19,500.00	
	- Descontado.	0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 24,100.00

III.- RETENCION FONDO DE GARANTIA

3.1.1	A FAVOR DEL CONTRATISTA		73,706.48
	a) Retenido	73,706.48	
	- Devuelto	0.00	

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
	S/.	S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	83,411.03
II. OTROS	24,100.00	0.00
III.- RETENCION FONDO DE GARANTIA	0.00	73,706.48
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO-PAGADO		S/. 83,411.03
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA: OTROS		24,100.00
FONDO RETENCION COMO GARANTIA		73,706.48

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 1044 Fecha: 22 FEB. 2024



CUADRO N° 01

OBRA	"REPARACION DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO) DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N°2494049
UBICACIÓN	JR. ATAHUALPA CDRA 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROV.CALLAO
PROCESO SELECCIÓN	A S N° 0024-2021- REGION CALLAO
MODALIDAD	A PRECIOS UNITARIOS
CONTRATO	051-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Fecha 10/12/2021
ENTIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CONTRATISTA	INVERSIONES CAMHARO S.A.C.
RESIDENTE	ING. JESUS ALCIDES ALARCON RAMOS CIP N°060892
INSPECTOR	ING. JORGE RICARDO SANABRIA CACERES (HASTA EL 28.03.2022) ING. RAFFO PIZZORNI, FABIO ARISTIDE (DESDE EL 29.03.2022)
COORDINADOR	ING. ISABEL ESCORZA

Item	Rubro	Valor Referencial	Monto Total	Sub Total	IGV	FECHA BASE
01	ESTRUCTURAS	VALOR REFERENCIAL	818,960.98	694,034.73	124,926.25	mar-21
02	ARQUITECTURA	PRESUPUESTO CONTRATO	737,064.89	624,631.26	112,433.63	
03	INSTALACIONES SANITARIAS					
04	INSTALACIONES ELECTRICAS					
05	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO					
06	EVACUACION Y SEÑALIZACION					
07	ENEL SEDAPAL					

FACTOR DE RELACION 1.000000000

DATOS GENERALES DE LA OBRA

concepto	total	monto	igv	fecha	
CD_BASE_01	583,522.18	737,064.89	624,631.26	112,433.63	
CD_BASE_02	-	0.00	0.00	0.00	
CD_BASE_03	-	0.00	0.00	0.00	
CD_BASE_04	-	0.00	0.00	0.00	
CD_BASE: OBRA CIVIL	583,522.18	737,064.89	624,631.26	112,433.63	
CD_BASE_05	-	0.00	0.00	0.00	
CD_BASE_06	-	0.00	0.00	0.00	
CD_BASE_07	-	0.00	0.00	0.00	
CD_BASE	583,522.18	737,064.89	624,631.26	112,433.63	
CDO_01	583,522.18	737,064.89	624,631.26	112,433.63	
CDO_02	-	0.00	0.00	0.00	
CDO_03	-	0.00	0.00	0.00	
CDO_04	-	0.00	0.00	0.00	
CD_OFERTA: OBRA CIVIL	583,522.18	737,064.89	624,631.26	112,433.63	
CDO_05	-	0.00	0.00	0.00	
CDO_06	-	0.00	0.00	0.00	
CDO_07	-	0.00	0.00	0.00	
CD_OFERTA	583,522.18	737,064.89	624,631.26	112,433.63	
Adicional N° 01		0.00	0.00	0.00	
Adicional N° 02			0.00	0.00	
Deductivo Vinculante N° 02		0.00	0.00	0.00	
ADEL_DIRECTO		0.00	0.00	0.00	
ADEL_MAT_01		0.00	0.00	0.00	
ADEL_MAT_02			0.00	0.00	
Total de adelantos		0.00	0.00	0.00%	
Plazo de ejecución	60	fecha de inicio contractual		06-ene-22	
Entrega de terreno	05-ene-22	Termino contractual		06-mar-22	
Fecha de Suspension de Plazo					
Fecha de Reinicio de Obra	0			06-mar-22	
AMPLIAC. PLAZO N° 01	Resolucion Gerencial N°049-2022-GRC-GA (29/03/2022)	20	Nvo. Termino Contractual	26-mar-22	
	PLAZO VIGENTE	80			
	TIEMPO TOTAL TRANSCURRIDC	80	Acta de Observaciones (As.176-I)	07-nov-22	
FECHA CTO. SUPERVISION			Levant. Observ. (As.177.R)	15-nov-22	
Fecha de			Acta Recepción de Obra	22-dic-22	
FECHA CONTRATO SUPERVISION					
MEMORANDO N° 000072 -2023-GRC/OC-27/02/2023		Fecha de Termino Real (Asiento 174)		06-oct-22	
Valorización	fecha	bruta total	reajuste monto neto	amortización igv	Retencion IGv fecha pago
Contrato Principal	% avance				
01 Valorización N°01	31-ene-22	173,554.68		0.00	36,853.24
	27.79%	204,794.52	173,554.68	31,239.84	11-mar-22
02 Valorización N°02	28-feb-22	16,404.68		0.00	18,583.22
	levant.observ.12/04/2022	19,357.52	16,404.68	2,952.84	16-jun-22
03 Valorización N°03	31-mar-22	89,128.26			
	levant.observ. 11/05/2022	105,171.35	89,128.26	16,043.09	24-jul-22
04 Valorización N°04	30-abr-22	106,735.40			
	levant.observ. 14/09/2022	125,947.77	106,735.40		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 041 Fecha: 22 FEB. 2024

CUADRO N° 01

OBRA	"REPARACION DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA. PROVINCIA CALLAO. DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N°2494049		
UBICACIÓN	JR. ATAHUALPA CDRA 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA. PROV. CALLAO		
PROCESO SELECCIÓN	A S N° 0024-2021- REGION CALLAO		
MODALIDAD	A PRECIOS UNITARIOS		
CONTRATO	051-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	Fecha	10/12/2021
ENTIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
CONTRATISTA	INVERSIONES CAMHARO S.A.C.		
RESIDENTE	ING. JESUS ALCIDES ALARCON RAMOS CIP N°060892		
INSPECTOR	ING. JORGE RICARDO SANABRIA CACERES (HASTA EL 28 03 2022) ING. RAFFO PIZZORNI, FABIO ARISTIDE (DESDE EL 29.03.2022)		
COORDINADOR	ING. ISABEL ESCORZA		

05	Valorización N°05 levant.observ.28/09/2022	30-sep-22 36.08%	225.357.43 265,921.77	225,357.43	0.00 40,564.34	0.00 09-nov-22
06			0.00		0.00	
07			0.00	0.00	-	
TOTAL			611,180.45	0.00	0.00	73,706.48
		97.86%	721,192.93	611,180.45	110,012.48	794,899.41
	SALDOS Contrato Principal		13,450.81	2.14%	0.00	0.00%

DATOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA		Costo Directo	
CONCEPTO	Monto S/.	BASE	OFERTA
GASTOS GENERALES	4.045%		583,522.18
G.GENERALES VARIABLES	1.000%		5,835.22
G.GENERALES FIJOS	3.045%		17,768.19
UTILIDAD	3.000%		17,505.67
GGU_BASE	7.045%		624,631.26
I.G.V. %	18%	TIPO DE CONTRATO	OBRA CIVIL SIGV
PERIODO DE VALORIZACION		Aprecios Unitarios	30

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: *[Firma]* Fecha: **22 FEB. 2024**



CUADRO N° 02

CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA : Contrato Principal

AMPLIACIONES DE PLAZO OTORGADAS

Obra "REPARACION DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N°2494049
 Supervisión DE ACUERDO A FECHA DE INICIO DE OBRA
 Contratista ING. JORGE RICARDO SANABRIA CACERES (HASTA EL 28.03.2022) ING. RAFFO PIZZORNI, FABIO ARISTIDE
 Fecha Inicio 6 de enero de 2022
 Plazo 60 días calendario
 Ampliaciones 20 días calendario
 TERMINO VIG. 26 de marzo de 2022

N° 01 Resolución Gerencial N°049-2022-GRC-I
 20

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	TOTAL AMPLIACIONES					
			06/01/22 31/01/22	01/02/22 28/02/22	01/03/22 31/03/22	01/04/22 30/04/22	01/05/22 31/05/22	01/06/22 30/06/22
RESUMEN			1	2	3	4	5	6
01	ESTRUCTURAS	583,522.17	162,132.46	12,043.38	409,346.33			
	COSTO TOTAL DE CONTRATO: obras civiles	583,522.17	162,132.46	12,043.38	409,346.33			
	GASTOS GENERALES y UTILIDAD	41,109.08	11,422.22	848.45	26,838.41			
	COSTO TOTAL: obras civiles	624,631.25	173,554.68	12,891.83	438,184.74			
	COSTO TOTAL: obras civiles X FR	624,631.25	173,554.68	12,891.83	438,184.74			
	COSTO TOTAL	624,631.25	173,554.68	12,891.83	438,184.74			
	% AVANCE		27.79%	2.06%	70.15%	0.00%	0.00%	0.00%
	% AVANCE ACUMULADO		27.79%	29.85%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
	ESTRUCTURAS	624,631.26	173,554.68	12,891.83	438,184.75			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: Fecha:

22 FEB. 2024



CUADRO N° 04

CALCULO DE REAJUSTES - CONTRATO PRINCIPAL

OBRA : "REPARACION DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N° 2494049

CONTRATISTA : INVERSIONES CAMHARO S.A.C.

VALOR REFERENCIAL : 818,960.98 (C/IGV)

688,202.50 (s/IGV)

CD_Base 642,909.58

CONTRATO : 737,064.89 (C/IGV)

619,362.26 (s/IGV)

CD_Cto 578,616.64

VAL N°	FECHA	Mes de Pago	VALORIZ		VAL.		K	K - 1	PROG.		REAL ACUM.		REAL ACUM.	AUTORIZ. BRUTO		DEDUCCION		REAJ. RECONOC. NETO	
			PROG	Valor Ref.	ACUM. PROG	REAL			REAL	ACUM.	PROG.	ACUM.		REAL	REAL	EFFECT.	MATER. 01		
FORMULA 01 ESTRUCTURAS																			
01	ene-22	#####	173,554.68		173,554.68	173,554.78	1,081	0,081	14057.93	14057.93	14057.94	14057.94	14057.94	14,057.94	14,057.94			14057.94	
02	feb-22	#####	12,691.83		186,446.51	186,446.61	1,110	0,110	1418.10	15476.03	1418.10	15476.04	15476.04	1,418.10	15476.04			15476.04	
03	mar-22	#####	438,184.75		624,631.26	275,574.71	1,126	0,126	55211.28	70687.31	11230.14	26706.18	26706.18	11,230.14	26706.18			26706.18	
04	abr-22	#####	0,00		624,631.26	385,922.06	1,137	0,137	0,00	70687.31	15104.01	41810.19	41810.19	15,104.01	41810.19			41810.19	
05	sep-22	#####	0,00		624,631.26	611,180.40	1,175	0,175	0,00	70687.31	39437.55	81247.74	81247.74	28,877.12	70687.31			70687.31	
SUBTOTAL			624,631.26		624,631.26	611,180.40			70,887.31	70,887.31	81,247.74	81,247.74	81,247.74	70,687.31	70,687.31			70,687.31	0.00
TOTAL			624,631.26		624,631.26	611,180.40			70,887.31	70,887.31	81,247.74	81,247.74	81,247.74	70,687.31	70,687.31			70,687.31	0.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 1041 Fecha: 22 FEB. 2024



CUADRO N° 06

Procedimiento A.S. N° 0024-2021- REGION CALLAO
Obra "REPARACION DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N°2494049
JR. ATAHUALPA CDRA 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROV.CALLAO.
Contrato 051-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Contratista: INVERSIONES CAMIHARO S.A.C.

CUADRO DE PAGOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD AL CONTRATISTA

N°	Fecha de Pago	Concepto	Monto Bruto	Resajuste Valorizado	Amortizaciones		Deducción Adel.espec.	Monto Liquido Si.	I.G.V. 18% (*)	Monto total Valorizado	Retenciones F.G. 10% Si.	Penalizaciones Si.	Pagado Neto Si.	Comprobante de pago
					Directo (1)	Materiales (2)								
A.- ADELANTOS OTORGADOS (ADELANTO DIRECTO)														
01	00/01/1900	Adelanto Directo	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00				(A)
B.- ADELANTOS OTORGADOS (ADELANTO DE MATERIALES)														
01	00/01/1900	Adelanto de Materiales 01	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00				(B)
02	00/01/1900	Adelanto de Materiales 02	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00				
C.- VALORIZACIONES DE LA OBRA														
			611,180.45	0.00	0.00	0.00	0.00	611,180.45	110,012.48	721,192.93	73,706.48	87,417.68	560,068.77	(C)
01	11/03/2022	Valorización N° 01	173,554.68	0.00	0.00	0.00		173,554.68	31,239.84	204,794.52	36,853.24		167,941.28	2164
02	16/06/2022	Valorización N° 02	16,404.68	0.00	0.00	0.00		16,404.68	2,952.84	19,357.52	18,583.22		774.30	8877
03	24/06/2022	Valorización N° 03	89,128.26	0.00	0.00	0.00		89,128.26	16,043.09	105,171.35	18,270.02		86,901.33	9375
04	21/10/2022	Valorización N° 04	106,735.40	0.00	0.00	0.00		106,735.40	19,212.37	125,947.77		87,417.68	38,530.09	19667
05	09/11/2022	Valorización N° 05	225,357.43	0.00	0.00	0.00		225,357.43	40,564.34	265,921.77			265,921.77	21887
D.- VALORIZACIONES - ADICIONALES DE OBRA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADICIONAL N° 01														
01		Valoriz.Adic01 N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00				
02		Valoriz.Adic01 N° 02	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00				
03		Valoriz.Adic01 N° 03	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00				
TOTALES			611,180.45	0.00	0.00	0.00	0.00	611,180.45	110,012.48	721,192.93	73,706.48	87,417.68	560,068.77	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 044 Fecha: 22 FEB. 2024

22 FEB. 2024



CUADRO N° 07

VALOR REFERENCIAL

Proyecto: "REPARACION DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N°2494049
 Ubicación: JR. ATAHUALPA CDRA 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROV. CALLAO.
 Propietario: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha Base: 31-mar-21

RUBRO	COSTO DIRECTO	GG 4.04499 %	U 3 %	COSTO PARCIAL	IGV 18 %	COSTO TOTAL
ESTRUCTURAS	583,522.18	23,603.41	17,505.67	624,631.26	112,433.63	737,064.89
ARQUITECTURA	-	-	-	-	-	-
INSTALACIONES SANITARIAS	-	-	-	-	-	-
INSTALACIONES ELECTRICAS	-	-	-	-	-	-
SUB TOTAL PRESUPUESTO 01	583,522.18	23,603.41	17,505.67	624,631.26	112,433.63	737,064.89
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	-	-	-	-	-	-
EVACUACION Y SEÑALIZACION	-	-	-	-	-	-
ENEL_SEDAPAL	-	-	-	-	-	-
SUB TOTAL PRESUPUESTO 02	-	-	-	-	-	-
TOTAL PRESUPUESTO	583,522.18	23,603.41	17,505.67	624,631.26	112,433.63	737,064.89

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 091 Fecha:

22 FEB. 2024

CUADRO N° 08

VALORIZACIONES RECALCULADAS

OBRA : REPARACION DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CUI N° 2464049

DIRECCION : JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV. CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROV. CALLAO.

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ENTRATISTA : INVERSIONES CAMHARO S.A.C.

REMILLA : ESTRUCTURAS

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	METRADOS		PRENSIPLUSTO PARCIAL	VAL. 01 AL 31.03.22		VAL. 02 AL 30.04.22		VAL. 03 AL 31.05.22		VAL. 04 AL 30.06.22		VAL. 05 AL 30.08.22		METRADO	COSTO
		UND	CANTIDAD		METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO		
02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	51.00	2.89	141.39	43.35	43.34	15.00	30.35	10.50	30.35	10.50	30.35	30.35	-	-
02.05	RAMPAS VEHICULARES	m2	57.68	8.58	5,642.89	2,552.98	521.75	60.81	1,284.08	149.66	1,284.08	149.66	1,284.08	1,284.08	-	-
02.06	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m2	57.07	48.48	2,766.75	1,939.44	343.23	7.08	557.04	11.49	557.04	11.49	557.04	557.04	-	-
02.07	ENCORRADO Y REENCORRADO PARA RAMPAS VEHICULARES	m	265.33	11.37	3,248.20	402.46	402.46	35.40	1,420.89	124.97	1,420.89	124.97	1,420.89	1,420.89	-	-
02.08	CONCRETO Premezclado Fc=175kg/m3 SARDINELES EN RAMPAS	m2	857.68	46.00	30,253.28	10,950.04	2,791.26	60.81	8,282.22	180.07	8,282.22	180.07	8,282.22	8,282.22	-	-
02.09	CONCRETO Premezclado Fc=175kg/m3 PARA RAMPAS VEHICULARES	m2	57.68	2.89	1,900.70	684.18	175.75	80.81	520.40	180.06	520.40	180.06	520.40	520.40	-	-
02.10	SARDINELES PERALTADO	m2	151.46	35.51	5,375.34	-	-	-	-	-	-	-	-	5,375.34	-	-
02.11	ENCORRADO Y DESENCORRADO PARA SARDINELES	kg	439.60	6.31	2,754.95	-	-	-	-	-	-	-	-	2,754.95	-	-
02.12	ACERO DE REFUERZO fy= 4200 kg/cm2 PARA SARDINELES	m	235.98	17.99	4,191.31	-	-	-	-	-	-	-	-	4,191.31	-	-
02.13	CONCRETO Premezclado SARDINELES (c=310 kg/cm2)	m	23.40	4.64	106.58	-	-	-	-	-	-	-	-	106.58	-	-
02.14	AMANTAS ASFALTICAS PARA SARDINELES PERALTADO @ 4.50m	m	23.40	4.64	106.58	-	-	-	-	-	-	-	-	106.58	-	-
02.15	SEÑALIZACION	m	327.35	40.51	13,280.95	-	-	-	-	-	-	-	-	13,280.95	-	-
02.16	SEÑALIZACION HORIZONTAL	m2	362.97	14.88	14,009.41	-	-	-	-	-	-	-	-	14,009.41	-	-
02.17	PINTADO DE PAVIMENTOS (SIGNOS Y LETRAS)	m	541.72	13.14	7,116.20	-	-	-	-	-	-	-	-	7,116.20	-	-
02.18	PINTADO DE PAVIMENTOS (LINEA DISCONTINUA)	m	332.98	15.39	3,565.56	-	-	-	-	-	-	-	-	3,565.56	-	-
02.19	PINTADO DE SARDINELES PERALTADO	m	1.00	3,500.00	3,500.00	0.10	350.00	0.15	525.00	0.15	525.00	0.15	525.00	525.00	-	-
02.20	TRABAJO DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	gb	1.00	2,912.73	2,912.73	0.40	1,165.09	0.40	1,566.31	0.40	1,566.31	0.40	1,566.31	1,566.31	-	-
02.21	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00	4,847.80	4,847.80	0.40	1,939.12	0.40	1,727.17	0.40	1,727.17	0.40	1,727.17	1,727.17	-	-
02.22	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL Y COLECTIVA	gb	1.00	2,976.36	2,976.36	0.40	1,714.24	0.40	1,566.31	0.40	1,566.31	0.40	1,566.31	1,566.31	-	-
02.23	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	gb	1.00	7,384.06	7,384.06	0.40	2,553.89	0.40	1,566.31	0.40	1,566.31	0.40	1,566.31	1,566.31	-	-
02.24	PLAN PARA LA VOLUNTAD PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	gb	1.00	1,107.69	1,107.69	0.15	1,107.69	0.15	1,107.69	0.15	1,107.69	0.15	1,107.69	1,107.69	-	-
02.25	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	3,706.84	0.34	1,280.33	-	-	-	-	-	-	-	-	1,280.33	-	-
02.26	COSTO DIRECTO				583,322.18	162,137.55	10,943.38	83,252.28	10,943.38	102,592.44	10,943.38	102,592.44	10,943.38	210,525.91	-	-
02.27	UTILIDAD Y GASTOS GENERALES				41,160.08	11,427.22	848.45	5,865.82	848.45	7,255.81	848.45	7,255.81	848.45	14,874.53	-	-
02.28	SUBTOTAL				624,631.25	173,547.78	12,891.53	89,128.10	12,891.53	110,248.25	12,891.53	110,248.25	12,891.53	225,357.44	-	-
02.29	AFECTADO POR IFR				112,433.63	31,239.68	2,330.53	1,643.06	2,330.53	19,844.68	2,330.53	19,844.68	2,330.53	40,544.34	-	-
02.30	IG.V. 18 %				737,064.89	204,787.46	15,222.06	90,771.16	15,222.06	130,092.93	15,222.06	130,092.93	15,222.06	265,921.78	-	-
02.31	TOTAL				737,064.89	204,787.46	15,222.06	90,771.16	15,222.06	130,092.93	15,222.06	130,092.93	15,222.06	265,921.78	-	-
02.32	Saldo_01				-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 041 Fecha: 22 FEB. 2024

CUADRO N° 09

OBRA "REPARACION DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N°2494049
 INSPECTOR ING. JORGE RICARDO SANABRIA CACERES (HASTA EL 28.03.2022) ING. RAFFO PIZZORNI, FABIO ARISTIDE (DESDE EL 29.03.2022)
 CONTRATISTA INVERSIONES CAMHARO S.A.C.

CALCULO DE PENALIDAD POR MORA

Fecha de Termino Contractual	26/03/2022
Fecha de Termino Real	06/10/2022

A.- CALCULO DE LA PENALIDAD CON DIAS DE ATRASO:
 Según Artículo 162° del Reglamento, aprobado DS 344-2018-EF

$$P = n \times pd$$

$$pd = (0.10 \times MC) / (Fx N)$$

Donde :
P = Penalidad por mora en la ejecución de la prestación
n = Número de días de atraso en la ejecución 194 d.n.
pd = Penalidad Diaria
MC c/IGV= Monto del Contrato 737,064.89
MC s/IGV= Monto Total de la Obra (Sin IGV) S/. 624,631.26
N = Número de días del Plazo Contractual 80 d.n.
F = Para Obras 0.15

- Cálculo de la Penalidad diaria: **pd = 5,205.26**

- Penalidad Total por Mora en la ejecución: Del 26-03-22 al 06-10-22
P = 1,009,820.44 sin IGV

B.- CALCULO DE LA PENALIDAD MAXIMA

- Penalidad Máxima por Mora : Art. 133° Reglamento
Pmáx = 62,463.13 sin IGV

C.- PENALIDAD AUTORIZADA:

- Penalidad a cargo del Contratista: **P = 62,463.13** sin IGV

P = 73,706.49 con IGV

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. *[Firma]* Fecha: *[Firma]*

22 FEB. 2024

CUADRO N° 10

OBRA "REPARACION DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N°2494049
INSPECTOR ING. JORGE RICARDO SANABRIA CACERES (HASTA EL 28.03.2022) ING. RAFFO PIZZORNI, FABIO ARISTIDE (DESDE EL 29.03.2022)
CONTRATISTA INVERSIONES CAMHARO S.A.C.

CALCULO DE OTRAS PENALIDADES ART. 163 RLCE

A.- MEDIANTE INFORME N°000188-2022-GRC/FRP-OCV (12/10/2022):

Según Artículo 163° del Reglamento, aprobado DS 344-2018-EF

CONTRATO N°051-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLAUSULA DECIMO QUINTA: PENALIDADES

Otras Penalidades

1.- Penalidad por Mora: Artículo 162 (ver cuadro 10)

2.- Aplicación del **Numeral 7**. Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos; al no presentar las pruebas de compactacion oportunamente de para el vaciado de vereda y pistas. Se considera $2 \times 0.2 \text{ UIT} = 0.4 \text{ UIT}$; asimismo se aplica el **Numeral 8**, por no entregar en la fecha de inicio los Certificados de Habilidad de 03 profesionales. Se considera $3 \times 0.2 \text{ UIT} = 0.6 \text{ UIT}$; acumulando 1 UIT equivale a **S/ 4,600.00**

3.- Mediante Informe N°089-2022-GRC/GRI-OCV-JBD, del Ing. Jhager Bardales Ingeniero Ambientalista, de la visita a obra el **22/07/2022**. Aplica penalidades según contrato Clausula Decimo Quinta - **Numeral 4**; Ausencia Injustificada del Residente 0.5 UIT, $0.5 \times 4600 = \text{S/ } 2,300.00$. **Numeral 6**; 05 personas acreditado por el contratista no cuenta con elementos de seguridad y bioseguridad 5 trabajadores $\times 1 \text{ dia} \times 0.2 \text{ UIT} = \text{S/ } 4,600.00$. **Numeral 9**; el contratista no emplea dispositivos de seguridad peatonal y vehicular ademas de las señalizaciones solicitadas por el G.R.C., equivalente a $3/1000 \times 737,064.89 \times 1 = \text{S/ } 2,211.19$

Resumen de Penalidades:




1.- (CUADRO N°09)

2.- S/ 4,600.00

3.- $\text{S/ } 2,300.00 + \text{S/ } 4,600.00 + \text{S/ } 2,211.19 = \text{S/ } 9,111.19$

2) + 3) = **S/ 13,711.19**

De acuerdo a lo informado por el Inspector mediante el Cuaderno de Obra Virtual Asiento 98 de fecha 13/04/2023; da a conocer que "desde ayer 12/04/2022 se constata la ausencia del Ingeniero Residente de Obra, (...). Por tanto en merito al respectivo contrato Clausula Decimo Quinta: Otras Penalidades, Numeral 4: Cuando el Ingeniero Residente en forma no se encuentra de forma fisica en la obra, se aplica 0.5 UIT por cada dia de ausencia injustificada, observandose ademas que en posteriores asientos del Cuaderno de Obra no Hay descargo. 2 dias $\times 0.5 (4600) = \text{S/ } 4,600.00$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:  Fecha: 

22 FEB. 2024

CUADRO N° 11

OBRA "REPARACION DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. ATAHUALPA CDRA. 13 A LA CDRA. 17 (TRAMO AV. SANTA ROSA - AV CALLAO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N°2494049

INSPECTOR ING. JORGE RICARDO SANABRIA CACERES (HASTA EL 28.03.2022) ING. RAFFO PIZZORNI, FABIO ARISTIDE (DESDE EL 29.03.2022)

CONTRATISTA INVERSIONES CAMHARO S.A.C.

CALCULO DE PENALIDAD ART. 189 RLCE

A.- MEDIANTE INFORME N°000039-2022-GRC/YEV-OCV (30/09/2022):

Según Artículo 189° del Reglamento, aprobado DS 344-2018-EF

Artículo 189. Obligaciones del Contratista en caso de atraso en la finalización de la obra.

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de Inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de obra es asumido por la Entidad.

Por lo tanto, considerando los días asistidos del Inspector a la obra desde el día siguiente del 26 de marzo del 2022, fecha que culminó el plazo contractual de ejecución de la obra, al 06 de octubre del 2022 fecha que culminó realmente la obra al 100% verificado mediante Asiento 174 del Inspector, corroborando la sistencia por las fechas de los Asientos del Inspector en el Cuaderno de obra Virtual. 28, 29, 30/03/2022, 01, 04, 06, 07, 11, 12, 13, 18, 19/04/2022, 13, 16, 18, 19, 20, 24, 30/05/2022, 05, 07, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 27/07/2022, 01, 04, 11, 22, 23, 24, 31/08/2022, 02, 09, 14, 26/09/2022; acumulando 39 días, en mérito a la Orden de Servicio N°6174 de fecha 21/09/2022 por 20 días calendario de servicio le corresponde al Inspector la suma de S/ 10,000.00, su pago diario sería $10,000/20 = S/ 500.00$, por los 39 días de extensión de servicios corresponde la suma de S/ 19,500.00.

Resumen de la Penalidad:

500.00 x 39 días = S/ 19,500.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 104 Fecha:

22 FEB. 2024

